RADICADO NO.: QUILLA-2025-0248560

BARRANQUILLA 8 octubre 2025.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Asunto: CAMBIO DE SUPERVISOR – CONTRATOS N.º CD-08-2025-2679, CD-08-2025-2686, CD-08-2025-2680, CD-08-2025-2690, CD-08-2025-2699, CD-08-2025-2706, CD-08-2025-2700, CD-08-2025-2702, CD-08-2025-2705, CD-08-2025-2707, CD-08-2025-2704, CD-08-2025-2703, CD-08-2025-2688, CD-08-2025-2683, CD-08-2025-2695.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II se designó al **Dr. Giovanni Echeverry Nicolella - Asesor de Despacho** como supervisor de los contratos descritos en el asunto, a quien, mediante Resolución No. 3448 del 2 de octubre de 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana le fue conferido el disfrute de permiso remunerado los días 9, 10 y 14 de octubre de 2025.

Así las cosas, el suscrito solicita respetuosamente que se designe nuevamente a la **Dra. Patricia Vargas Guzmán - Asesor de Despacho,** como supervisora de los contratos relacionados en el asunto, durante el tiempo de permiso otorgado. Así mismo solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de poder continuar con la ejecución de los contratos respectivos.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que sólo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato:

Relación de contratos N.º CD-08-2025-2679, CD-08-2025-2686, CD-08-2025-2680, CD-08-2025-2690, CD-08-2025-2699, CD-08-2025-2706, CD-08-2025-2700, CD-08-2025-2702, CD-08-2025-2705, CD-08-2025-2707, CD-08-2025-2704, CD-08-2025-2703, CD-08-2025-2688, CD-08-2025-2683, CD-08-2025-2695.

**Tabla con detalle de la solicitud*

	CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	SOLICITUD DE DESIGNACION DESUPERVISOR
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES MARGINADAS-FUNDECLAM NIT N.º 802.014.382 - 9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2679	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**

2	FUNDACION LA SANTISIMA TRINIDAD- FUNSANTRI NIT. 900.395.907 - 4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2686	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
3	FUNDACION SOCIAL RAFAEL GUERRA AREVALO NIT. 900.640.221 - 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2680	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
4	FUNDACION MI ALEGRE INFANCIA NIT. 900.380.395 - 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2690	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**

5	FUNDACION INFANTIL SEMILLEROS DE ESPERANZA-FUNINSEDES NIT N.° 900.660.064-7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2699	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
6	CORPORACION MARFIL NIT N.° 823.001.926 - 5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2706	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
7	FUNDACION SEMILLAS DEL SUR NIT 900.038.013-5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2700	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
8	FUNDACIÓN EDUCANDO A LA NIÑEZ NIT N.° 901.333.803.-5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2702	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**

9	FUNDACIÓN GOTITAS DE AMOR NIT N.° 900.542.940-9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2705	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
10	FUNDACIÓN CARITAS DE ANGELES NIT N.° 802.007.970-0	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2707	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
11	CORPORACIÓN PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES – CORSERVIMOS NIT N.° 900.764.738-1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2704	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA		

12	FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS NIT N.° 900.318.096-8	INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2703	**PATRICIA VARGAS** **GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
13	FUNDACION AMIRA DE LA ROSA NIT N.° 900.789.090 - 4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2688	**PATRICIA VARGAS** **GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
14	FUNDACION INFANCIA FELIZ NIT N.° 802.001.557-4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	CD-08-2025-2683	**PATRICIA VARGAS** **GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**
15	FUNDACIÓN SEMILLAS DE PROSPERIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	CD-08-2025-2695	**PATRICIA VARGAS**

	NIT N.° 802.020.420-5	DE CERO A SIEMPRE		**GUZMÁN** **C.c. 32.745.992**

[1] CAPITULO VI – 5.1.5. Designación del supervisor. (...) . La designación se informará al contratista en la minuta del contrato y al supervisor a través de la comunicación generada de manera automática por SECOP al momento del registro de la información en la plataforma, la cual deberá ser realizada oportunamente al designado, pues a partir de este momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato (...) (Subrayado por fuera del texto.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-CAPITULO VI .5.1.19. Cambio de supervisión. Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o por cesación de relación laboral, el primero deberá hacer entrega formal al segundo de toda la información relativa a la ejecución del contrato, con informe detallado sobre las actuaciones realizadas. Solo hasta ese momento quedará exonerado del cumplimiento de las obligaciones como supervisor. Las designaciones de supervisión se hacen sobre el cargo, en caso de que se presente ausencia de funcionarios de nivel directivo (Secretarios, Jefes de Oficinas, Gerentes o sus equivalentes) por situaciones como vacaciones, permiso, comisión, licencia entre otros, la supervisión recaerá automáticamente en el encargado quien deberá velar por la ejecución del contrato con las mismas responsabilidades y deberes que el titular. Cuando el cargo que ejerza la supervisión sea diferente a los referenciados en el literal anterior y el funcionario que ejerza dicha función entre en periodo de vacaciones permiso, comisión, licencia entre otros, deberá informar en conjunto con su jefe inmediato al ordenador del gasto para que se nombre supervisor provisional. Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación automática generada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y se enviará copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto.

Atentamente,

12

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA

SECRETARIO DESPACHO

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL

Aprobado el: 08/octubre/2025 05:09:42 p. m.

Hash: CI-5124b938ebcff6e569a203710024b77747ffb8f3

Anexo: RESOLUCION PERMISO

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Nuris Carolina Pinto Castro	npinto [08/octubre/2025 05:08:16 p. m.]
Aprobó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [08/octubre/2025 05:09:42 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.